



# ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PROYECTOS DE ACUERDO

AÑO I N°. 3048 DIRECTOR (E): FREDDY ANANIAS URREGO GARZÓN. SEPTIEMBRE 2 DEL AÑO 2020

## TABLA DE CONTENIDO

Pág.

**PROYECTO DE ACUERDO N° 173 y 197 DE 2020 SEGUNDO DEBATE** “POR EL CUAL SE PROMUEVEN ESTRATEGIAS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA DESINCENTIVAR EL CONSUMO DE SAL Y AZÚCAR, CON ÉNFASIS EN BEBIDAS AZUCARADAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL”.....

5392

### PROYECTO DE ACUERDO N° 173 y 197 DE 2020

#### SEGUNDO DEBATE

**“POR EL CUAL SE PROMUEVEN ESTRATEGIAS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA DESINCENTIVAR EL CONSUMO DE SAL Y AZÚCAR, CON ÉNFASIS EN BEBIDAS AZUCARADAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL”**

Texto Aprobado en Primer Debate en la sesión del 31 de agosto de 2020 de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Concejo de Bogotá D.C.

### **PROYECTO DE ACUERDO No. 173 Y 197 DE 2020**

“Por el cual se promueven estrategias integrales de alimentación saludable para desincentivar el consumo de sal y azúcar, con énfasis en bebidas azucaradas, para contribuir a mejorar la calidad de vida y la salud de la población del Distrito Capital”

#### **EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas en los numerales 1 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Administración Distrital, en cabeza de la Comisión Intersectorial Para La Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Capital -CISAN-, y con el liderazgo de la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría de Educación del Distrito, promoverán el desarrollo de una estrategia de comunicación, información y educación

integral para fomentar la alimentación saludable y desincentivar el consumo de sal y azúcar, en especial de las bebidas azucaradas, con el propósito de disminuir la incidencia y prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles y la tasa de sobrepeso y obesidad de la población de la ciudad de Bogotá. Dicha estrategia estará dirigida a la población en general en todos los entornos donde transcurre la vida cotidiana, con énfasis en la comunidad educativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Administración Distrital, en cabeza de la Comisión Intersectorial Para La Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Capital -CISAN-, con el liderazgo de la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría de Educación del Distrito y en coordinación con las Alcaldías Locales, implementarán lineamientos técnicos de forma articulada que fortalezcan la promoción de la alimentación saludable y el incentivo al consumo de agua potable en los programas dirigidos a la población en general en Bogotá.

Los lineamientos a los que se refiere este artículo se llevarán a cabo por medio de acciones pedagógicas y comunicativas que resalten la importancia de la reducción del consumo de sal y azúcar, en especial de las bebidas azucaradas. Las piezas comunicativas que estimulen la reducción del consumo de estos aditivos serán expuestas en lugares visibles de los establecimientos institucionales, educativos y comerciales de la ciudad de Bogotá, y contendrán el siguiente mensaje: **“el exceso del consumo de sal y azúcar es perjudicial para la salud”**, y se mencionará el presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO 1:** Se propenderá para que en los empaques de los productos alimenticios procesados aparezca el mensaje mencionado en el presente artículo.

**PARÁGRAFO 2:** Se entenderá como “Alimentación Saludable” la definida en 2016 según la clasificación de alimentos de la Organización Panamericana de la Salud que corresponde a los grupos 1, 2 y 3 del modelo de perfil de nutrientes y la Organización Mundial de la Salud, excluyendo los Productos Comestibles Ultra procesados.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Administración Distrital, en cabeza de la Comisión Intersectorial Para La Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Capital -CISAN-, y con el liderazgo de la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría de Educación del Distrito y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR- , en el marco de sus competencias, implementarán medidas para que las tiendas escolares de alimentos de los planteles educativos de Bogotá, públicos y privados, y los parques públicos oferten y distribuyan alimentos saludables y a su vez, desarrollen campañas que desincentiven y reduzcan el consumo en exceso de sal y azúcar, en especial de las bebidas azucaradas.

**PARÁGRAFO:** La Secretaría de Educación del Distrito tendrá en cuenta los lineamientos de Alimentación Saludable para ser incorporados en los productos del Programa de Alimentación Escolar.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Administración Distrital en cabeza de la Comisión Intersectorial Para La Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Capital -CISAN-, implementará medidas encaminadas a desincentivar la publicidad de productos cuyo consumo habitual

no constituye una alimentación saludable en los colegios públicos y privados de Bogotá, D.C..

**ARTÍCULO QUINTO:** Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo se implementarán por la Administración Distrital, dentro del marco presupuestal disponible, de manera progresiva en todos los sectores sociales y actividades socioeconómicas que se desarrollen en la ciudad de Bogotá, con el propósito de contribuir a la promoción de la alimentación saludable y al desestimulo del consumo de alimentos con altos contenidos de sal y azúcar, nocivos para la salud, en especial de las bebidas azucaradas.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

***PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE***